

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 06 de octubre de 2021
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN NIT. 890.399.030
DEMANDADO: HENRY SALAZAR CASTAÑO C.C. 16.666.814
RADICACIÓN: 760014003007202100707-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN**, contra **HENRY SALAZAR CASTAÑO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$29.496.391= m/cte., por concepto de lo ordenado mediante sentencia No. 237 del 29 de octubre de 2008, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala de Descongestión Laboral.
2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **MARÍA FERNANDA MONTENEGRO MONTOYA** como apoderada de la parte demandante, conforme poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 7 de Octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a288afe0c6bffa8c5490fb88e60febe260175cdad314b4f30d6a5fd85f8be57
Documento generado en 05/10/2021 04:36:43 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>